



Comisión Estatal para la  
Atención y Protección de  
los Periodistas

**PROGRAMA DE  
ACTIVIDADES EN  
MATERIA DE  
GOBIERNO  
ABIERTO Y  
TRANSPARENCIA  
PROACTIVA  
2023**

# Contenido

<b>1.- Marco de referencia</b> .....	2
<b>2. Justificación</b> .....	4
<b>3.- Objetivos</b> .....	5
3.1 General.....	5
3.2 Específicos .....	5
<b>4.- Alcance</b> .....	5
<b>5.- Planeación</b> .....	5
<b>6.- Entregables</b> .....	7
<b>7.- Tiempo de Implementación</b> .....	7
<b>8.- Administración del programa</b> .....	7
8.1 Planificar las comunicaciones. ....	7
8.2 Reporte de Avances.....	7
8.3 Control de Cambios.....	8
8.4 Identificación de Riesgos.....	8
8.5 Control de Riesgos. ....	8

## **1.- Marco de referencia**

El derecho de acceso a la información se encuentra previsto en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes, y en cuya interpretación debe prevalecer el principio de máxima publicidad, de igual forma, establece la obligación que tienen todos los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Por su parte, en el ámbito internacional el derecho de acceso a la información se encuentra reconocido en diversos tratados como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, misma que en su artículo 19 establece el derecho que tiene todo individuo a la libertad de opinión y de expresión, incluyendo el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Igualmente, la Convención Americana de Derechos Humanos en el numeral 13, reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, el cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

En tal sentido, puede advertirse que ambos ordenamientos internacionales reconocen al derecho a la información como una manifestación específica de la libertad de expresión, la cual integra el derecho a buscar, recibir e impartir información.

Aunado a lo anterior, el acceso a la información pública implica el derecho que tienen todas las personas a estar debidamente informadas para poder tomar decisiones, ejercer y exigir sus derechos, en ese entendido, es indispensable que cuenten con información clara, completa, oportuna y veraz respecto a la forma en la que se toman decisiones públicas, se implementan políticas y se aplican los recursos públicos.<sup>1</sup>

En ese tenor, es indudable que el derecho de acceso a la información debe ser garantizado y tutelado por el Estado, bajo dicha premisa, en nuestro país existe una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a nivel local tenemos la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, cuyo objetivo principal es promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y en atención, en todo momento, a las condiciones sociales, económicas y culturales<sup>2</sup>, destacando que de conformidad con dicha Ley, este Organismo Autónomo tiene el carácter de sujeto Obligado por lo que es responsable de observar y cumplir lo dispuesto por la misma.

Dentro de este orden de ideas, en el artículo 52 de la normatividad mencionada, se establece el deber de los sujetos obligados de integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, una figura de apoyo de carácter consultivo y no vinculante encargado de proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en

---

<sup>1</sup> Instituto de comunicación y desarrollo de Uruguay (ICD). *“Gobierno abierto: Oportunidad para participar e incidir”*. 2014. Montevideo, Uruguay.

<sup>2</sup> Artículo 1, Fracción I, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz

materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

En cumplimiento de lo anterior, esta Comisión emprendió diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

1.- El quince de octubre de dos mil veintiuno el Pleno, órgano máximo de decisión de este Organismo, emitió el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-03/15-10-2021, mediante el cual instruyó al Comité de Transparencia la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

2.- En atención a lo anterior, el día dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, mediante acuerdo CEAPP/CT/SE-01/18/10/2021, el Comité de Transparencia de esta Comisión emitió la Convocatoria para Integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

3.- En seguimiento al procedimiento previsto en la misma, en fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia determinó designar a los C. José Rubén Croda Marini y Flavia Morales Carmona, como representantes de la sociedad civil para integrarse como Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Organismo Autónomo.

4.- En fecha once de febrero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la toma de protesta e instalación del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

## **2. Justificación**

En observancia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como el Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, en los cuales se establece la obligación de integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, figura de apoyo de carácter consultivo y no vinculante encargado de proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la

implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, resulta importante crear un programa que contenga acciones concretas tendientes a cumplir con dichas tareas.

Se prevé que el presente programa genere un impacto a corto plazo, pues para la Comisión es primordial que en el presente año se realicen cabalmente las actividades prioritarias aquí plasmadas.

### **3.- Objetivos**

#### **3.1 General**

Planear acciones que permitan proporcionar a la ciudadanía información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa sobre las actividades realizadas por esta Comisión.

#### **3.2 Específicos**

- Proponer actividades que fomenten y promuevan la rendición de cuentas y la transparencia con enfoque proactivo.
- Desarrollar la participación ciudadana para la búsqueda de soluciones y mejoras referentes a las actividades sustantivas de esta Comisión.

### **4.- Alcance**

El presente programa es aplicable a todas las Unidades Administrativas de la Comisión y a los miembros del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, siendo la Unidad de Transparencia el área encargada de implementar las actividades y vigilar su cumplimiento a efectos de alcanzar los objetivos mencionados previamente.

### **5.- Planeación.**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente programa, es necesario contar con la participación de cada área administrativa de la Comisión, así como de los integrantes Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, quienes, de acuerdo con la

estrategia que se propone a continuación, deberán realizar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos planteados.

<b>Objetivo específico</b>	<b>Actividades</b>
<p>Proponer actividades que fomenten y promuevan la rendición de cuentas y la transparencia con enfoque proactivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Publicar el número de periodistas atendidos</li> <li>2) Publicar el número de capacitaciones que brinda esta Comisión, sus temáticas, lugar donde fueron impartidas, entre otros.</li> <li>3) Publicar el presupuesto asignado a esta Comisión, desde su creación a la fecha.</li> <li>4) Publicar el número de agresiones registradas.</li> <li>5) Publicar los programas de trabajo de las diversas áreas.</li> <li>6) Publicar las comisiones por trabajo y viáticos.</li> <li>7) Publicar información sobre las actividades del Pleno.</li> <li>8) Publicar las actas de los diversos órganos colegiados.</li> <li>9) Crear un boletín informativo.</li> </ol>
<p>Desarrollar la participación ciudadana para la búsqueda de soluciones y mejoras referentes a las actividades sustantivas de esta Comisión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realizar foros regionales para presentar los servicios de la Comisión**</li> <li>2) Crear un buzón de propuestas y mejoras</li> </ol>

Es importante destacar que algunas de las actividades mencionadas forman parte de la información que esta Comisión debe de publicar en las obligaciones en materia

de transparencia, no obstante, se pretende completar dicha información y presentarla en formatos más claros y útiles para la ciudadanía.

En correlación con lo anterior, las actividades planteadas son enunciativas más no limitativas, por lo cual pueden realizarse más actividades de las previstas siempre que se relacionen directamente con el cumplimiento de los objetivos planteados.

## **6.- Entregables**

- Publicaciones periódicas de las actividades que fomenten y promuevan la rendición de cuentas y la transparencia con enfoque proactivo, ya sea en la página institucional de la Comisión, redes sociales, o por cualquier otro medio.
- Organización de foros
- Creación del Buzón
- Actualización de la información publicada en la página institucional de la Comisión, redes sociales, o cualquier otro medio.

## **7.- Tiempo de Implementación**

El tiempo estimado para cubrir los objetivos del presente programa es de febrero a diciembre 2023

## **8.- Administración del programa**

### **8.1 Planificar las comunicaciones.**

Se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre los integrantes del Consejo Consultivo para revisar los avances y cumplimientos establecidos en este programa, privilegiando el uso de las tecnologías de la información.

### **8.2 Reporte de Avances.**

De forma trimestral, la Unidad de Transparencia deberá reportar los avances en el cumplimiento del programa, lo cual servirá para tener una visión más clara del estatus del mismo, para ello se seguirán las fechas establecidas en el calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo aprobado mediante acuerdo CEAPP/CCGA/SE-01/31-01-2023, dando a conocer las actividades realizadas y



resultados, problemáticas presentadas y acciones a seguir para superarlas, actividades siguientes y requerimientos.

### **8.3 Control de Cambios.**

Para efectos de identificar, evaluar y definir si se requiere tiempo y recursos adicionales (humanos, financieros), el plan de trabajo y sus resultados podrán adecuarse a las modificaciones solicitadas durante la ejecución de las actividades.

### **8.4 Identificación de Riesgos.**

Con base en experiencias previas, la realización de este programa podría verse afectado ante la falta de tiempo por cargas excesivas de trabajo de las diversas áreas de la Comisión, así como la falta de recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de los objetivos planteados.

### **8.5 Control de Riesgos.**

Promover con los titulares de las unidades administrativas que se destine, en la medida de lo posible, el tiempo requerido para la realización de las tareas previstas en el presente programa.